

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 1 DE 10
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 25/11/2021

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETA

PERFIL DEL CONTRATISTA: PROFESIONAL DE DIÁLOGO SOCIAL Y TRABAJO COMUNITARIO

NIVEL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: FERNANDO CUÉLLAR RAMÍREZ

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: ENERO 2022

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, que fue modificada mediante la Ley 2078 de 2021 con la cual se prórroga el plazo de la vigencia por 10 años, ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante UAEGRTD). En la actualidad y de conformidad con el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, la UAEGRTD está prevista como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto principal es servir de órgano administrativo del gobierno nacional para la restitución de tierras de los despojados. La UAEGRTD tiene como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados. Sus funciones están establecidas en el artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, como lo son <i>incluir en el registro las tierras despojadas y abandonadas forzosamente, de oficio o a solicitud de parte y certificar su inscripción en el registro acopiar las pruebas de despojos y abandonos forzados sobre los predios para presentarlas en los procesos de restitución</i>, entre otras. Las funciones de la URT se materializan en articulación con las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022- “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, cuyo marco legal está contemplado en la Ley 152 de 1994, mediante el cual se trazan los objetivos del Gobierno Nacional, que contempla entre otros, el plan de inversiones de las entidades del orden nacional. A su vez, el plan de inversiones públicas contiene los presupuestos anuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución y sus fuentes de financiación. Es así como dichas bases indican la necesidad de continuar con la ejecución e implementación de la política integral de tierras en pro de la finalización del conflicto armado, la garantía de los derechos de los asociados y el fortalecimiento de los derechos desde un enfoque territorial, para garantizarle a estos las condiciones mínimas de vida digna. En este orden de ideas, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, de cara al reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, en concordancia con la política de Estabilización de Paz con Legalidad, fija el propósito de priorizar el funcionamiento del sistema Integral de Víctimas. Para ello, se garantizarán los esfuerzos para la reparación y la atención integral, mediante la consecución de la mayor cantidad de recursos y su inversión de manera eficiente. Lo anterior tiene asidero legal, en lo determinado en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Tomo 2, capítulo XI “Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas”, literal D Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas, numeral 2 Objetivos y estrategias- objetivo 5. <i>Promover el acceso a la justicia de las personas y comunidades que han sido víctimas del despojo de sus tierras y territorios, apoyando la reparación integral en un marco de reconciliación, promoción de los derechos de la mujer, formalización de la propiedad rural y proyección productiva de la ruralidad</i>, Estrategia 11 Restitución de tierras, lo siguiente: “<i>Se definirán las políticas y lineamientos institucionales necesarios para que a través del “Nodo de Tierras” liderado por la URT se realice el intercambio de información en tiempo real y permita la inclusión de nuevos trámites que optimicen y faciliten la atención a las víctimas. En los casos de solicitudes inscritas en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), para los reclamantes que así lo dispongan, la URT presentará las solicitudes judiciales ante los jueces y magistrados de restitución de tierras y realizará la representación judicial para obtener la restitución jurídica y material del predio o del derecho territorial de las víctimas</i>”. La política de restitución de tierras ha significado el restablecimiento gradual y progresivo del Estado Social de Derecho y del imperio de la legalidad en los territorios donde interviene, así como la presencia —en muchos casos por vez	

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 2 DE 10
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 25/11/2021

primera— de la institucionalidad y de las autoridades administrativas y judiciales. Es así como, la restitución es el resultado de la confluencia de instituciones del nivel nacional como territorial, permitiendo la coordinación, articulación y complementariedad de acciones, mediante el ejercicio del diálogo y concertación con entidades, así como la definición de estrategias de cara a cumplir con los términos establecidos por la Ley. Los titulares del derecho a la restitución deberán ser incluidos, según lo disponen los artículos 76 de la Ley 1448 de 2011 y 2.15.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016, en el registro de tierras presuntamente despojadas y abandonadas forzosamente - RTDAF, instrumento conformado y administrado por la Unidad, que contendrá: i) <i>La identificación precisa de los predios objeto de despojo, en forma preferente mediante georreferenciación individual y colectiva.</i> ii) <i>Identificación de la víctima(s) y del núcleo familiar del despojado o de quien abandonó el predio.</i> iii) <i>La relación jurídica de las víctimas con el predio (propietario, poseedor o explotador de baldío).</i> iv) <i>El periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con el predio;</i> y v) <i>La inclusión de la información complementaria, respetando todas las garantías constitucionales de las víctimas.</i> La UAEGRTD es competente según la Ley 1448 de 2011 (art. 105, núm. 3º) para establecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar previas, durante y posteriores a la ocurrencia del despojo o abandono; así mismo, dentro de la UAEGRTD la Dirección Social tiene dentro de sus funciones, según el Artículo 15 del Decreto 4801, las siguientes: (Núm.: 3) Apoyar el análisis de contexto de zonas focalizadas; (Núm.4) Coordinar con la Dirección Técnica Catastral y de Análisis Territorial la recolección de información comunitaria en las zonas focalizadas para la restitución y los lugares de ubicación actual de las víctimas; (Num.5) Apoyar, en coordinación con las Direcciones Jurídica de Restitución y Catastral y de Análisis Territorial, la recolección de información comunitaria con carácter probatorio, para la determinación de los derechos y afectaciones en materia de abandono y despojo de tierras; (Num.12) Coordinar con las instituciones competentes la inclusión del enfoque de acción sin daño, en los procesos de restitución o formalización; (Num.15) Diseñar, implementar y hacer seguimiento al Programa Especial para Garantizar el Acceso de las Mujeres a los procedimientos contemplados para la restitución, según lo ordenado en el Art. 114 de la Ley 1448 del 2011, entre otras. En relación con estas funciones, desde las Direcciones Territoriales se realiza la gestión de casos que permitan decidir la inclusión o no de los/as solicitantes al Registro de Tierras presuntamente abandonadas o despojadas de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1448 de 2011, así como, brindar acompañamiento en la etapas judicial y de cumplimiento de órdenes judiciales, por lo que se requiere de acción institucional orientada a la articulación interna e interinstitucional y al acompañamiento específico a los titulares de derechos reconocidos en las sentencias y terceros, con el fin de dar cabal cumplimiento a las ordenes proferidas en los fallos, así mismo, adelantar gestiones y acciones en clave de participación comunitaria, que incidan sobre un relacionamiento adecuado, con aplicación del enfoque de acción sin daño, entre los diferentes actores intervinientes en todas las etapas del trámite restitutivo. En consecuencia, es necesario dar continuidad a los procesos participativos con enfoque diferencial y de acción sin daño en los territorios en los cuales hace presencia la UAEGRT, considerando y haciendo partícipes a las comunidades desde sus bases, a los potenciales reclamantes de tierras, las Organizaciones de víctimas (OV y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), para garantizar que se restablezcan los derechos establecidos en la Ley 1448/11, y en especial para dar cumplimiento al numeral 2, Art.15 del Decreto 4801/11, que establece entre las funciones de la Dirección Social de la UAEGRT : “Establecer un diálogo permanente entre las organizaciones de víctimas, las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y las instancias del gobierno que faciliten su derecho a la participación, en los niveles local, regional y nacional para la formulación y seguimiento de la política pública de restitución de tierras”. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el perfil profesional específico para desarrollar estos temas y que para el cumplimiento de las obligaciones que se describen más adelante se necesita contratar la prestación de los servicios de personal idóneo para satisfacer estas necesidades, la contratación se encuentra debidamente justificada.	
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1	OBJETO: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Técnica Social, para apoyar y ejecutar las actividades programadas por el equipo de Diálogo Social y Comunitario, desde un enfoque psicosocial, diferencial y de acción sin daño en la ejecución, con la resolución de conflictos y acciones para la implementación del acuerdo 47 de 2019 – Programa de Acceso Especial para las Mujeres, estrategias de la persona mayor y la búsqueda del relevo generacional, para la promoción de la participación

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 3 DE 10
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 25/11/2021

	afectiva de las víctimas y población interviniente del proceso de restitución, la adecuada implementación de los enfoques diferenciales establecidos en la ley 1448 de 2011, así como la articulación con el grupo COJAI para desarrollar acciones relacionadas con el cumplimiento y sostenibilidad de las órdenes impartidas por los Jueces y Magistrados de Restitución de Tierras, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social.
2.2	REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA: Pregrado: Título Profesional en: Psicología y/o trabajo Social y/o Ciencia Política y/o Historia y/o Sociología y/o Antropología y/o Psicología social y/o Derecho y/o ciencias humanas y/o sociales y/o administrador público y/o carreras afines. Posgrado: En la modalidad de Especialización o maestría en áreas relacionadas con las actividades a desarrollar. Equivalencia: dos (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida por el título de posgrado. Experiencia: Profesional: Mínimo 13 a 24 meses de experiencia profesional. Específica: Experiencia específica mínima de 12 meses relacionada con actividades de: actividades de trabajo comunitario con población víctima del conflicto armado y/o trabajo con grupos étnicos, levantamiento de información cartografía social, reconstrucción cronológica y/o afectaciones por conflicto armado y/o caracterización de población víctima o vulnerable y/o elaboración de informes y/o conceptos técnicos sociales y/o manejo de expedientes y/o documentación y/o acopio probatorio de casos.
2.3.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las actividades específicas para desarrollar la prestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión son las siguientes: 1. Elaborar un plan de trabajo mensual con objetivos, acciones, indicadores y cronograma, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social. 2. Diligenciar, actualizar y enviar al coordinador y/o líder social, al supervisor del contrato y al enlace social del nivel nacional, el reporte mensual debidamente diligenciado en el instrumento de seguimiento designado por la dirección social, la información sobre el avance en la ejecución de la gestión de acuerdo con el plan de trabajo. 3. Realizar acciones para la adecuada implementación de los enfoques diferenciales en el marco del proceso de restitución de tierras, especialmente aquellas relacionadas con el Programa de Acceso especial para mujeres y la estrategia de complemento generacional a cargo de la Dirección Social. 4. Apoyar el desarrollo de acciones para el fomento de la construcción del tejido social a través de la generación de espacios de diálogo comunitario, el acercamiento con líderes y lideresas, el fortalecimiento de organizaciones sociales y la construcción de confianza con actores territoriales que brindan alcance a la participación efectiva de las víctimas y la aplicación del enfoque de acción sin daño. 5. Acompañar cuando se requiera, en articulación con el/la abogado del caso y el/la profesional territorial del Grupo COJAI, a las víctimas en la preparación y/o desarrollo de audiencias, con especial atención en los casos de sujetos de especial protección y mujeres. 6. Participar en los escenarios de articulación institucional para el cumplimiento y seguimiento de órdenes de sentencias, con el propósito de canalizar las necesidades de los beneficiarios de las sentencias y terceros. 7. Participar, cuando se requiera, en los espacios de análisis de sentencias liderados y convocados por la o el profesional territorial del Grupo COJAI. Para estos espacios deberá realizarse previamente por parte del/la profesional, unos espacios de diálogo con el/la profesional social comunitario y profesional social comunitario con énfasis judicial.

	8. Apoyar la identificación y tratamiento de las posibles conflictividades territoriales, en el marco del proceso de restitución de tierras e informar oportunamente al coordinador social y los enlaces nacionales para su debido abordaje. 9. Asistir, cuando se requiera, a inspecciones en el predio para determinar logística y condiciones sociales para su entrega y acompañar, según el requerimiento, la entrega por parte de las autoridades judiciales a las y los beneficiarios de restitución desde un enfoque de acción sin daño. 10. Apoyar en la elaboración de respuestas a las PQRS, e informes para los entes de control, entidades gubernamentales, actores de cooperación internacional, organizaciones sociales y organizaciones defensoras de derechos, entre otros, que solicitan información sobre avances en la implementación de los enfoques diferenciales, psicosocial, reconciliación-acción sin daño, el Programa de acceso especial para las mujeres, y en general sobre la Política de restitución de tierras. 11. Apoyar, cuando se requiera, estrategias y metodologías para el acompañamiento psicosocial de la población beneficiaria de las sentencias de restitución, segundos ocupantes y terceros intervinientes vulnerables no reconocidos en sentencia, incluyendo espacios de socialización e información, en articulación con profesionales territoriales del Grupo COJAI. 12. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato. Nota 1: Serán de propiedad de la Unidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Unidad. Nota 2: El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Unidad.
2.4.	TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: ☒ Prestación de Servicios Profesionales ☐ Apoyo a la Gestión
2.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales y hasta el 30 de junio de 2022.
2.6.	VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de (TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS) M/CTE (\$ 30.794.357), incluidos todos los impuestos, gravámenes y tasas. PARÁGRAFO 1º: La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo será el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
2.6.1	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta las diferentes etapas de planeación para la imputación presupuestal del futuro contratista, el área técnica deberá indicar a través de correo electrónico dirigido al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, la siguiente información: 1. CDP 2. Cupo 3. Nombre del Contratista 4. Rubro 5. Proyecto 6. Objetivo 7. Producto

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 5 DE 10
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 25/11/2021

	8. Actividad 9. Porcentaje 10. Valor. Nota 1: Cuando el cupo tenga varios rubros, actividades y proyectos, deben relacionar la información para cada uno. Nota 2: La información debe ser remitida por correo electrónico institucional denominado ANEXO – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL y será soporte al momento del cargue en la plataforma
2.7.	FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: A. Un primer pago hasta por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.799.487). B. Cinco (05) pagos cada uno hasta por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.598.974). El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, condicionado a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación a LA UNIDAD previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: 1) El formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN, 2) El formato GF-FO-05 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando aplique) – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente. 4) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique), según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3), de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO 1º: El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del Informe de actividades GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN correspondiente al mes de ejecución y el GC-FO-54 INFORME FINAL DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN aprobado y firmado por el Supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato GL-FO-25 DEVOLUCIÓN DE BIENES Y OTROS ELEMENTOS, suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades. PARÁGRAFO 2º: El número de pagos podrá aumentar durante el plazo de ejecución del contrato, previa justificación de esta situación por parte del supervisor, la cual deberá estar registrada en el campo de observaciones o información adicional del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN, siempre y cuando cada valor autorizado para pago, sea igual o inferior a los honorarios establecidos en la Cláusula de la Forma de Pago y la sumatoria de los mismos, no superen el monto de los recursos comprometidos. PARÁGRAFO 3º: Los pagos parciales únicamente podrán ser autorizados por el Supervisor del contrato para los siguientes casos: Suspensión del contrato, Fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior debe ser DEBIDAMENTE JUSTIFICADO en el espacio de observaciones del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN SUPERVISOR(ES) - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN. NO ES POSIBLE AUTORIZAR PAGOS PARCIALES COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, para estos casos se debe iniciar lo establecido en la GC-GU-01 GUÍA PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES y las declaratorias de incumplimiento contempladas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO: 1) La factura (cuando aplique) 2) El formato GF-FO-05 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (cuando

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 6 DE 10
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 25/11/2021

	aplique) – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con la normatividad vigente.
2.8.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se desarrollará en Florencia.
2.9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor estipulado en el contrato. 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Prestar la debida colaboración al CONTRATISTA , suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda. 4) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en LA UNIDAD y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al CONTRATISTA el cumplimiento del objeto del contrato. 5) Prestar al CONTRATISTA la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. 6) Se deja expresa constancia que LA UNIDAD informa al CONTRATISTA , que en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del literal A del Artículo 13 de Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, LA UNIDAD realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, y los pagos respectivos deberá hacerlos de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL. 7) Cuando EL CONTRATISTA , en virtud de las obligaciones establecidas en el contrato, requiera desplazarse a ciudad diferente a la del lugar de ejecución del mismo, LA UNIDAD suministrará los gastos de traslado de conformidad a la tabla estipulada para tal fin. 8) Previo el cumplimiento de los requisitos LA UNIDAD , reembolsará al CONTRATISTA , los gastos de viaje y de transporte, en que éste incurra, con ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de los gastos a reembolsar al CONTRATISTA , se realizarán con arreglo a las normas establecidas por LA UNIDAD . 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 10) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11) LA UNIDAD podrá solicitar con un plazo no mayor a 15 días el cambio del lugar de ejecución al contratista, quien podrá aceptar esta condición o solicitar la terminación anticipada del mismo.
2.10.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el/la directora (a) Territorial Caquetá, o por quien designe el Ordenador del Gasto El(Los) Supervisor(es) del presente contrato de prestación de servicios debe ser ejercida por personal idóneo, dicha condición deberá ser verificada por el jefe de área solicitante y el cual debe velar por el cumplimiento de la ejecución del contrato, en los términos de la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibídem.
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual “ <i>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> ” Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión “ <i>aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> ”
4.	SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta el tipo de servicios a contratar y el perfil requerido por la Unidad, atendiendo la Tabla de Honorarios recomendados que se encuentra vigente a la fecha de la contratación, de conformidad con el procedimiento GC-PR-07 CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 7 DE 10
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 25/11/2021

5.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.	
6.	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA UAEGRTD EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Dado que la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, con el objetivo principal de servir de instrumento para la restitución de tierras de los despojados, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual, pues el mismo permitirá el adecuado funcionamiento de la UAEGRTD, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la UAEGRTD. No llevar a cabo el presente proceso puede implicar el funcionamiento deficiente de la UAEGRTD. Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, la UAEGRTD, considera que la persona es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de LA UNIDAD ya que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos y por lo tanto recomienda su contratación. RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene: “ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes." Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías. Valoración y asignación del riesgo Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato. El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran, no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, par+A5a el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista. Tipificación general de riesgos Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.	

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual.

El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

Tabla 1. Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a los equipos de la UAEGRTD como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia de la UAEGRTD o que provenga de la labor realizada por el contratista.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por la UAEGRTD.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
7	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 25/11/2021

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los elementos y/o equipos entregados por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
12	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
14	General	Externo	Ejecución	Social o Política	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
15	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Política	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a los colaboradores de la UAEGRTD durante la prestación del servicio (Enfermedad viral masiva y contagio masivo)	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
17	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio de mantenimiento. (Afectación al medio ambiente)	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
18	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad Contratante	50% / 50%

Fuente: Propia

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 10 DE 10
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-08
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 11

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 25/11/2021

7.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO
El Contratista deberá constituir a favor de LA UNIDAD una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados: CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, identificada con NIT 900498879 – 9, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la UNIDAD de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA UNIDAD. PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse a LA UNIDAD para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato. PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma. PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.	
8.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN
Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no re requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.	



FERNANDO CUELLAR RAMÍREZ
Director Territorial Caquetá

Elaboró: Angélica M. Riascos Ibarra

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-10
	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 4

1. SOLICITANTE: FERNANDO CUÉLLAR RAMÍREZ

OBJETO: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Técnica Social, para apoyar y ejecutar las actividades programadas por el equipo de Diálogo Social y Comunitario, desde un enfoque psicosocial, diferencial y de acción sin daño en la ejecución, con la resolución de conflictos y acciones para la implementación del acuerdo 47 de 2019 – Programa de Acceso Especial para las Mujeres, estrategias de la persona mayor y la búsqueda del relevo generacional, para la promoción de la participación afectiva de las víctimas y población interviniente del proceso de restitución, la adecuada implementación de los enfoques diferenciales establecidos en la ley 1448 de 2011, así como la articulación con el grupo COJAI para desarrollar acciones relacionadas con el cumplimiento y sostenibilidad de las órdenes impartidas por los Jueces y Magistrados de Restitución de Tierras, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Social.

2. RECOMENDACIÓN:

Que una vez desarrollados los estudios previos y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, La Dirección Territorial, considera que ELCYRA VARGAS ROJAS identificado con cedula de ciudadanía N° 40.784.136 es idónea para garantizar los fines pertinentes de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de LA UNIDAD ya que cumple con los requisitos generales, académicos y experiencia requeridos y por lo tanto recomienda su contratación.

3. DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Como soporte de lo anterior, se remite con la presenta solicitud los documentos descritos en el formato *GC-FO-40 LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS SOPORTE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN*.

4. NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:


Nombre: FERNANDO CUÉLLAR RAMÍREZ
Cargo: DIRECTOR TERRITORIAL CAQUETÁ



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: hddmart
Unidad ó Subunidad: 17-16-00
Ejecutora Solicitante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2022-01-01-1:10 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	3422	Fecha Registro:	2022-01-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.111.946.273,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.111.946.273,00	Saldo x Comprometer:	2.111.946.273,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	3422	Fecha Registro:	2022-01-01	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	C-1705-1100-7-0-1705009-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE - IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO DE LAS VÍCTIMAS A LA RUTA DE	Nación	11	CSF						
Total:						1.711.819.793,00	0,00	1.711.819.793,00	1.711.819.793,00	0,00
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	C-1705-1100-7-0-1705015-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CANCELACIÓN DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS - IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO DE LAS VÍCTIMAS A LA RUTA DE	Nación	11	CSF						
Total:						42.925.003,00	0,00	42.925.003,00	42.925.003,00	0,00
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	C-1705-1100-7-0-1705020-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SOLICITUDES JUDICIALES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS - IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO DE LAS VÍCTIMAS A LA RUTA DE RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE TIERRAS Y	Nación	11	CSF						
Total:						164.036.874,00	0,00	164.036.874,00	164.036.874,00	0,00
17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	C-1705-1100-7-0-1705024-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES PARA GRUPOS ÉTNICOS - IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO DE LAS VÍCTIMAS A LA RUTA DE	Nación	11	CSF						
Total:						193.164.603,00	0,00	193.164.603,00	193.164.603,00	0,00
Objeto:	OTCAQ-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O ASESORAMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS GESTIONES DE LA URT CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA									


Firmado digitalmente por KATHINE TOCA
ESPTIA
Fecha: 2022-01-01
15:27:59 -05'00'

Firma Responsable